

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2015.

CONSIDERANDO

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto) y 16, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal. Sus determinaciones se toman colegiadamente, procurando consensos para fortalecer su vida institucional.
2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. En apego a lo señalado en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y a falta de disposición expresa se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

4. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, debe velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, conforme a los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto, 3, párrafo tercero y 18, fracción II del Código.

5. Atento a la previsión contenida en el artículo 17 del Código, el Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las leyes generales de la materia, el Estatuto, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el Código.

6. El artículo 20, fracciones I, II, VI y IX del Código, prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, conforme a la normativa de la materia.

Entre sus fines y acciones se encuentran:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- Fortalecer el régimen de asociaciones políticas;
- Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, y
- Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21, fracciones I, II y III del Código, el Instituto Electoral se integra por diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) como órgano superior de dirección, la Junta Administrativa, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas.

8. Según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto y 25, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, todos ellos con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, los representantes de los partidos políticos con registro nacional o local y un Diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

9. Acorde con lo estipulado en el artículo 35, fracciones I, XIII, XIV, XIX y XXXIX del Código, el Consejo General tiene la atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la normativa electoral, aprobar o rechazar los proyectos de acuerdo que le propongan las Comisiones, así como garantizar a los partidos políticos el ejercicio de sus derechos y las demás señaladas en el Código.

10. Por otro lado, el artículo 62, párrafo primero del Código, establece que la Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este órgano electoral local.

11. Asimismo el artículo 64, fracción II, inciso m) del Código, establece que la Junta Administrativa tiene la atribución de aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos, como es el relativo a la Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

12. En términos de lo previsto en el artículo 36 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de

obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

13. En observancia a la previsión de los artículos 43, fracción I y 44, fracción VI del Código, el Consejo General para el desempeño de sus atribuciones cuenta, entre otras, con la Comisión de Asociaciones Políticas, la cual es la encargada de presentar a consideración del Consejo General el proyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas y supervisar su cumplimiento.

14. Según los artículos 74, fracción II y 76, fracción I del Código, el Instituto Electoral contará entre otras, con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la cual se encarga de elaborar y proponer a la Junta Administrativa, previa opinión de la Comisión de Asociaciones Políticas, el anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

15. En términos de lo previsto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), corresponde a las Direcciones Ejecutivas, entre otras actividades, diseñar y ejecutar las políticas y programas del Instituto en el ámbito de sus competencias.

16. Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción IX del Reglamento, los titulares de las citadas Direcciones deberán presentar al Secretario Ejecutivo, para su remisión a la Junta, en la fecha que ésta determine, sus propuestas, según corresponda, para la integración de los programas institucionales establecidos en el Código.

17. De conformidad con lo anterior, en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el cinco de septiembre de dos mil catorce, la Comisión de Asociaciones Políticas aprobó por unanimidad de votos emitir opinión favorable al Anteproyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2015, mediante el siguiente Acuerdo:

“...Acuerdo CAP/118-25ª.Ext./2014.- Se aprueba por unanimidad de votos emitir opinión favorable al Anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2015 que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, fracción II, inciso m) y 76, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal...”

18. Acorde con la ruta institucional prevista en el artículo 76, fracción I del Código, y mediante oficio identificado con la clave IEDF/CAP/ST/052/14 de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Asociaciones Políticas, remitió el Anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2015, antes aludido, para que la Junta Administrativa en apego a sus atribuciones, lo aprobará y remitiera a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad, ésta lo sometiera a la consideración del Consejo General de este Instituto Electoral.

19. En atención a lo anterior, en la reanudación de la Séptima Sesión Urgente celebrada el dieciocho de septiembre del año en curso, la Junta Administrativa aprobó por unanimidad el Anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas e instruyó al Secretario de la Junta, para que en cumplimiento al Acuerdo CAP/118-25ª.Ext./2014, remitiera el referido documento al Secretario Ejecutivo, con base en el siguiente Acuerdo:

“JA100-14

PRIMERO. *Aprobar por unanimidad los Programas Institucionales 2015, que se enuncian a continuación:*

- a) (...)
- b) (...)
- (...)
- k) *Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.*
- (...)

SEGUNDO. (...)

TERCERO. Instruir al Secretario de la Junta, para que en cumplimiento al Acuerdo CAP/118-25ª.Ext./2014, remita al Secretario Ejecutivo el proyecto de Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas a fin de dar cumplimiento a la ruta institucional prevista en el artículo 44, fracción VI del Código.

CUARTO. (...)”.

Al respecto, mediante oficio identificado con la clave IEDF/SJA/367/2014, el Secretario de la Junta Administrativa remitió a la Secretaría Ejecutiva el proyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2015, para que por su amable conducto fuera puesto a consideración del máximo órgano de dirección, en la sesión que correspondiera.

20. En atención a lo antes expresado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracciones I, XIII, XIV, XIX y XXXIX, en relación con lo previsto por el artículo 20, fracción II y 44, fracción VI, todos del Código, y en aras de que el Instituto Electoral cuente con instrumentos que le permitan cumplir con las funciones que tiene encomendadas, se somete a consideración de este Consejo General el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas para el año 2015, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

ACUERDA

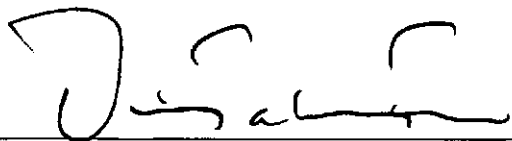
PRIMERO. Aprobar el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2015, en términos de lo previsto en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo junto con su anexo, de manera inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página *www.iedf.org.mx*

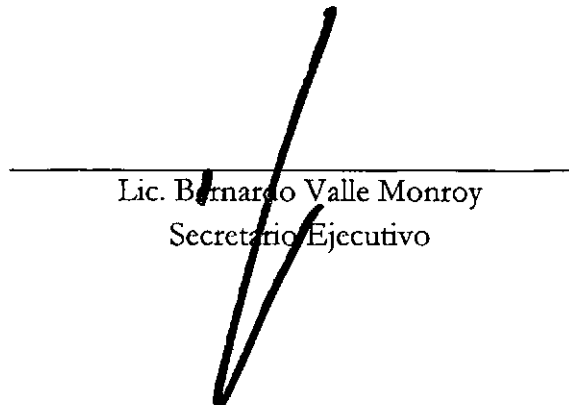
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata al momento de la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio *www.iedf.org.mx* y en las redes sociales *Twitter* y *Facebook*.

CUARTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de septiembre de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Diana Talavera Flores
Consejera Presidenta



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2015

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Septiembre 2014

072

Índice

	Pág.
I. Introducción.	3
II. Marco jurídico.	6
III. Metodología del Marco Lógico.	11
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.	11
a) Análisis de involucrados;	11
b) Análisis del problema;	15
c) Análisis de objetivos;	18
d) Identificación de alternativas de solución al problema;	22
e) Selección de la alternativa óptima, y	27
f) Estructura analítica del programa (EAP).	44
Segunda Etapa: Planificación.	45
g) Matriz de Indicadores para Resultados.	45
IV. Actividades institucionales.	51
Actividad Institucional 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	51
a) Tipo;	51
b) Justificación;	51
c) Objetivo específico;	51
d) Acciones;	51
e) Indicador, y	51
f) Meta.	51
Actividad Institucional 2: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	52
a) Tipo;	52
b) Justificación;	52
c) Objetivo específico;	52
d) Acciones;	52
e) Indicador, y	52
f) Meta.	52

Actividad Institucional 3: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.	52
a) Tipo;	52
b) Justificación;	52
c) Objetivo específico;	52
d) Acciones;	52
e) Indicador, y	52
f) Meta.	52
Actividad Institucional 4: Sustanciar las quejas.	53
a) Tipo;	53
b) Justificación;	53
c) Objetivo específico;	53
d) Acciones;	53
e) Indicador, y	53
f) Meta.	53
Actividad Institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	53
a) Tipo;	53
b) Justificación;	53
c) Objetivo específico;	53
d) Acciones;	53
e) Indicador, y	53
f) Meta.	53
V. Cronograma de acciones sustantivas.	55
1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	55
2. Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.	56
3. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.	57
4. Sustanciar las quejas.	57
5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	57

I. Introducción

El objetivo del presente programa consiste en delimitar las actividades institucionales (AI's) y las acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) para coadyuvar en el desarrollo, vinculación y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en el Distrito Federal.

En este programa, se plasman las AI's que la DEAP realizará durante el año dos mil quince, las cuales coadyuvarán a la promoción de la cultura política, al ejercicio de los derechos, así como a la observancia de las obligaciones de las asociaciones políticas inherentes a su calidad de organismos de interés público en esta ciudad. Cabe señalar que dichas atribuciones se encuentran contempladas por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), y sus alcances se deben ajustar a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad, además de privilegiar temas como la promoción de los derechos humanos y la perspectiva de equidad de género.

Asimismo, es importante destacar que el programa está dirigido a las asociaciones políticas reconocidas por el Código en esta ciudad. Por un lado, los partidos políticos, tanto los que tienen su registro a nivel nacional, como los que lo obtengan en el ámbito local, el primero otorgado por el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral (INE) y el segundo por el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto). De igual modo, el programa está encaminado también a las agrupaciones políticas locales. Es importante destacar que dicha planeación está centrada en los derechos y obligaciones que la normativa electoral aplicable establece para las asociaciones políticas en esta Ciudad.

Por el lado de los derechos, están las actividades que van encaminadas al pleno ejercicio de éstos, dentro de los cuales están sus prerrogativas y sus derechos políticos electorales. Por lo que corresponde a sus obligaciones, se busca promover el acercamiento con dichas entidades de interés público en dos sentidos, el primero con un efecto previsor, es decir, apoyarlas en el seguimiento de los compromisos que la normativa electoral les exige, y en el segundo, en los casos en los que se haya detectado alguna hipótesis de incumplimiento por parte de éstas, para lo cual, se prevén acciones como son la implementación de procedimientos administrativos sancionadores. Lo que en su conjunto se encuentra alineado con el objetivo anual para el año dos mil quince, de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas.

Al respecto, cabe resaltar que la DEAP es la instancia administrativa del Instituto encargada de recopilar los datos y antecedentes de las asociaciones políticas, además de dar seguimiento a las condiciones en que operan y llevan a cabo sus actividades, todo esto en concordancia con las facultades legales con las que cuenta la

DEAP; de las cuales, se encuentra la de proyectar las estimaciones para el financiamiento público de los partidos políticos, así como la de realizar las acciones conducentes para la ministración de dicha prerrogativa en sus diversas vertientes, a saber, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y para gastos de campaña por ser el año dos mil quince año electoral. Lo anterior, como medio para coadyuvar a su fortalecimiento y buen funcionamiento, y evitar injerencias externas que desvirtúen los fines y objetivos con los que se constituyeron.

Por otra parte, cabe destacar que uno de los elementos que también se consideró para la elaboración de este programa fue la comunicación directa que la DEAP mantiene con las asociaciones políticas, lo que le permite dar seguimiento a sus atribuciones, y en algunos casos, analizar el grado de organización y participación que tienen los afiliados con la asociación; el conocimiento de sus documentos básicos; el cumplimiento de sus obligaciones; la participación de las mujeres; la ejecución de actividades de capacitación; el nivel de apertura a la transparencia y acceso a la información pública; entre otros aspectos. Sobre el particular, cabe mencionar que uno de los parámetros para conocer la funcionalidad de la organización de las asociaciones políticas es el que siempre cuenten con órganos directivos vigentes, ya que los responsables de dichos órganos constituyen el enlace formal de la autoridad administrativa electoral con éstas y la dirección de los trabajos con la ciudadanía del Distrito Federal.

En relación con lo anterior, y atento a las atribuciones legales de la Comisión de Asociaciones Políticas (Comisión), la DEAP estará pendiente para apoyar al citado órgano colegiado en los términos que ésta lo instruya y respecto de las atribuciones que el Código le otorga.

Además, la elaboración del programa que nos ocupa se apega a las bases determinadas por la Junta Administrativa mediante Acuerdo identificado con la clave JA078-14, aprobado en su Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de julio del año dos mil catorce, contenidas en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal", en su apartado IV.3, correspondiente a los "Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos". En este sentido, la estructura del programa institucional de referencia se divide en cinco apartados, a saber: introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, actividades institucionales y cronograma de acciones sustantivas.

Cabe mencionar, que el presente programa institucional se encuentra acorde con los programas generales, así como con los objetivos y líneas estratégicas planteadas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017, aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto mediante ACU-08-14, en sesión pública del treinta de enero de dos mil catorce.

II. Marco Jurídico

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), establecen las bases en que se sustenta el sistema jurídico político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, al Distrito Federal y por ende al Instituto.

De los artículos antes referidos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión en lo que respecta al régimen federal y de los estados en lo que toca a sus regímenes internos, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno Ejecutivo y Legislativo se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Entre las previsiones constitucionales mencionadas se encuentran: el reconocimiento del sufragio universal, libre, secreto y directo como elemento determinante de las elecciones; la existencia de partidos políticos como entidades de interés público y su atribución para postular a ciudadanos a cargos de elección popular; la prevalencia del financiamiento público de los partidos políticos sobre los recursos de origen privado para costear sus actividades ordinarias y de campaña.

Asimismo, la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad como principios rectores de los procesos electorales; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; la garantía de un entorno de igualdad de oportunidades para desarrollar sus actividades políticas para la obtención del sufragio, inclusive, desde el mismo momento de la elección de sus candidatos; así como el de la legalidad de los actos y resoluciones electorales, entre otros.

En este tenor, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto), en su artículo 20, fracción I, segundo párrafo, establece que los ciudadanos del Distrito Federal tienen derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular ante la autoridad electoral por conducto de los partidos políticos así como de manera independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

El artículo 120 del Estatuto, retoma lo establecido por el artículo 122 de la Constitución, respecto a las autoridades legislativa, ejecutiva y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del

Distrito Federal, su forma de renovación, con base a los principios rectores de la función electoral (certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad), además de destacar que las autoridades electorales del Distrito Federal, como lo es el Instituto, solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que expresamente señale la Ley.

De igual forma, el artículo 121, destaca el derecho de registrar candidatos a puestos de elección popular tanto de los partidos políticos como de los ciudadanos de manera independiente, además de que en su artículo 122, fracción I, reconoce el derecho de los partidos políticos en el Distrito Federal para recibir de forma equitativa el financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y por actividades específicas como entidades de interés público

Asimismo, el artículo 127 del citado ordenamiento, dispone que el Instituto tenga a su cargo en forma integral y directa las actividades relacionadas con los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, entre otras, los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos. Además de establecer que los candidatos independientes tendrán derecho a las prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establecen la Constitución y la ley.

Ahora bien, en cuanto a las actividades institucionales que la DEAP desarrollará durante el año dos mil quince, cabe señalar que éstas se encuentran sustentadas en diversos artículos del Código y en otros ordenamientos jurídicos aplicables, a saber:

- a) Por lo que hace a la actividad referente a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones, la DEAP apoyará a las asociaciones políticas a efecto de que éstas ejerzan sus derechos y cumplan sus obligaciones de manera adecuada. Dichos derechos y obligaciones se refieren especialmente a mantener vigentes a sus órganos directivos; observar lo establecido en materia de transparencia e información pública; modificaciones estatutarias; actualización de sus representantes ante el Consejo General del Instituto, en el caso de los partidos políticos, entre otras acciones, además de mantener informada a la Comisión de todo ello. Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 44, fracción I, 76, fracciones I, VII, VIII, IX y XII, 187, 193, 199, 200, 201, 202, 207 y 222, fracciones de la I a la X del Código, así como en lo previsto por la normativa para verificar que las asociaciones políticas cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, a efecto de prevenir hipótesis de incumplimientos por parte de las citadas asociaciones políticas.

- b) En relación con la actividad de ministrar el financiamiento a los partidos políticos, la DEAP se encargará de proyectar la estimación presupuestal para cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos; elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determina el financiamiento público para los partidos políticos, y realizará las acciones conducentes para su ministración; asimismo, apoyará las gestiones de los partidos políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal en observancia a lo señalado en los artículos 44, fracciones V y VII, 76, fracciones II, III y IV, 188, 208, 221, fracción III, 222, fracción XI, 245, 246, 248, 249, 250, 251, fracciones I y III, y 252 del Código.
- c) En cuanto al seguimiento de los tiempos en radio y televisión que son asignados trimestralmente por el INE al Instituto, esta Instancia Ejecutiva elaborará la solicitud de dichos tiempos para la difusión de las actividades institucionales, y las emprendidas por este Instituto vinculadas con las asociaciones políticas y la ciudadanía del Distrito Federal, conforme lo prevé el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución; así como el artículo 321 del Código.
- d) Lo relativo a la actividad correspondiente a sustanciar las quejas derivadas de los procedimientos administrativos sancionadores competencia de la Comisión, la DEAP por instrucción de dicho órgano colegiado se encargará de investigar los presuntos actos contrarios a la ley en que hayan incurrido las asociaciones políticas. Para ello, sustanciará los procedimientos administrativos sancionadores y formulará los anteproyectos de resolución que presentará a la Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracciones I y III, 76, fracción IV, 222, fracciones XIII, XIV, XV y XXII, 318, 319, 372 al 381 del Código, así como por el Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento) y demás normatividad aplicable.
- e) Finalmente, lo que hace al establecimiento de reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral, la DEAP para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 deberá realizar diversas acciones para que los partidos políticos y candidatos independientes ejerzan las prerrogativas que en esta materia se encuentran contempladas en la normativa aplicable.

Dentro de éstas, la correspondiente al financiamiento público para gastos campaña y realizará lo conducente para su ministración; de conformidad con los artículos 44, fracciones V y VII, 76, fracciones II y III, 188, 221, fracción III, 222, fracción XI, 245, 246, 248, 249, 250, 251, fracciones I y III, y 252, fracción I del Código.

De igual forma, la de recibir los avisos que presenten los partidos políticos por escrito al Consejo General, sobre los métodos de selección de candidatos que emplearán en sus procesos internos; de los nombres de quienes contendrán como precandidatos en los referidos procesos de selección interna; y de los resultados de sus procesos de selección según lo dispuesto en los artículos 224, 224bis, 225, 225bis, 226, 227, 228 y 229 del Código.

Además de lo anterior, esta autoridad electoral en términos de lo establecido en los artículos 76, fracciones X y XI, 190, 205, fracción II, 206, 221, fracciones IV y V, 232, 233, del 236 al 244 Quintus, 297, segundo párrafo, 298, 300 y 301 del Código, será la encargada de revisar e inscribir las solicitudes de registro de convenios de coalición, de candidaturas comunes, de plataformas electorales y de candidatos a los diversos cargos de elección popular que sean presentadas por los partidos políticos y los ciudadanos de forma independiente.

Aunado a lo antes expuesto, la DEAP deberá determinar los topes de gastos de campaña para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como la asignación de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, con fundamento en los artículos 291, 292, 293 y 309 del Código.

Asimismo, se dará seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca este Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidatos y campañas electorales, del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 44, fracción III, 222, fracciones I, II, XI y XIII, 318, 319, 372 al 381 del Código.

Por último, la DEAP deberá gestionar los tiempos en radio y televisión que son asignados por el INE a los partidos políticos para sus precampañas, intercampanas y campañas electorales, así como para las campañas de los candidatos independientes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 41, Base III, Apartado A y B de la Constitución, 254, fracción I, 255, 257, 321, 322 del Código.

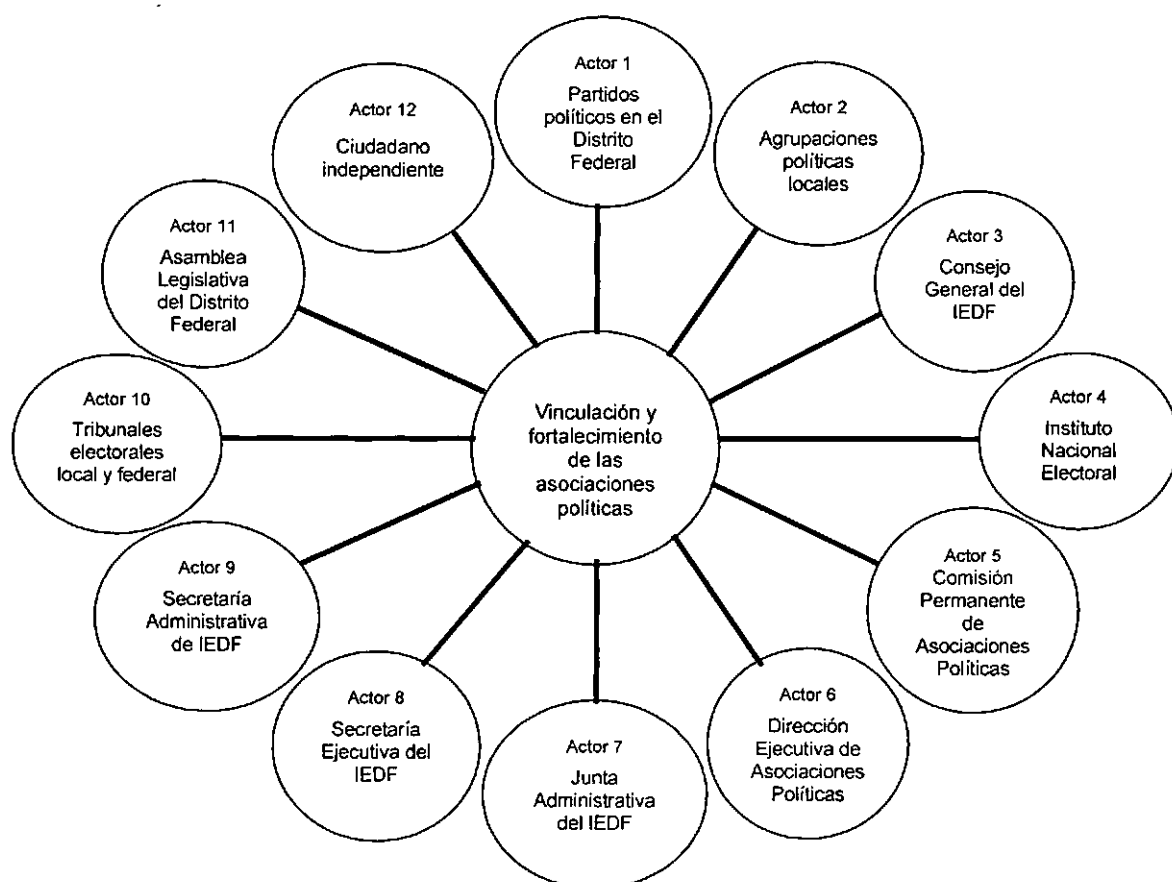
III. Metodología del Marco Lógico.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:

De las actividades y atribuciones conferidas por el Código, la DEAP ha detectado diversos elementos que podrían afectar el funcionamiento y la lógica por la cual fueron creadas las asociaciones políticas. En este sentido, se ha encontrado un limitado conocimiento de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de sus opciones políticas, siendo estos últimos, los que conforman las bases estructurales de las citadas asociaciones políticas. Esto implica que los esfuerzos por dar un adecuado seguimiento a las actividades de dichas asociaciones políticas no solamente deben mantenerse sino actualizarse a su entorno político, pues la participación de estos entes públicos es un factor primordial para contribuir, mejorar y reforzar el desarrollo de la vida democrática de los habitantes del Distrito Federal.

a) Análisis de involucrados

En el siguiente esquema se pueden identificar a los actores que se encuentran involucrados con el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas:



En el esquema anterior se encuentran detectados los siguientes actores.

Externos:

Partidos políticos, agrupaciones políticas locales y ciudadanos independientes, éstos a pesar de pertenecer al grupo de involucrados externos, el Código los contempla como únicas formas de participación política en esta ciudad, que además de ser el vínculo directo con la población del Distrito Federal, son uno de los medios que tienen los ciudadanos para, que ya sea de forma independiente o asociada a una entidad de interés público, ser votados para algún cargo de elección popular y, por ende, una de las vías para la conformación de los poderes ejecutivo y legislativo de esta ciudad. Cabe señalar que a diferencia de las asociaciones políticas, a los candidatos independientes el Código los considera únicamente para efectos de la contienda electoral. Aunado a lo anterior, la propia norma faculta a la autoridad administrativa electoral para que realice las acciones conducentes y apegadas a derecho que las fortalezcan y al mismo tiempo las vinculen con dicha población, razón por la que, éstos son los actores de mayor interés.

El Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) es la autoridad jurisdiccional local encargada de impartir justicia en materia electoral, cuyas resoluciones atienden e influyen tanto de manera directa como indirecta en las asociaciones políticas. Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima instancia jurisdiccional electoral encargada de dirimir las controversias surgidas de resoluciones emitidas por el TEDF que se consideren que no atienden el marco normativo aplicable, con la particularidad de que sus sentencias son inatacables en última instancia, y de igual manera afectan a las asociaciones políticas como a los independientes en el Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un órgano colegiado que tiene entre otras funciones, la de expedir las leyes en materia electoral y de participación ciudadana; las cuales, rigen la vida interna del Instituto, así como del TEDF. Asimismo, la Asamblea Legislativa está facultada para modificar las reglas que se encuentran en el Código y la legislación relacionada con las tareas del Instituto, por lo que el resultado provocado de cualquier cambio que se acuerde en la citada legislación traería como consecuencia un ajuste a las actividades que desarrolla este instituto electoral.

El INE, por un lado, es la autoridad administrativa electoral facultada por mandato constitucional, para administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, así como también la responsable de la conformación del padrón electoral de este país. Por lo anterior, los vínculos de comunicación y colaboración interinstitucional que se desarrollen entre el Instituto y oficinas centrales del INE, buscan dar un adecuado seguimiento al otorgamiento de los tiempos institucionales a que tiene derecho este Instituto, para la difusión

de sus actividades institucionales, así como de los partidos políticos y candidatos independientes para las diversas etapas de la contienda electoral, y contar con las herramientas necesarias para el desarrollo de los trabajos encomendados por la normativa electoral. Todo ello, con la finalidad de dar a conocer los derechos y obligaciones en particular, de los partidos políticos y candidatos independientes en esta entidad.

Internos:

El Instituto a través del Consejo General, la Comisión, la DEAP, la Junta Administrativa, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en sus respectivos ámbitos de acción, son las instancias competentes para conocer de los asuntos de las asociaciones políticas y de la ciudadanía del Distrito Federal, además de contar con las facultades para llevar a cabo las actividades necesarias, dentro del marco permitido por el Código, que los vinculen con dichas asociaciones políticas y la ciudadanía en general, así como para conocer y dar seguimiento a sus derechos y obligaciones, que en conjunto y de manera institucional contribuyan a su fortalecimiento.

En ese mismo sentido, en el siguiente cuadro se muestra el análisis de dichos involucrados conforme a su grado de interés o expectativa, fuerza y su ponderación:

Análisis de Involucrados

Involucrados	Interés o Expectativa	Fuerza	Resultante
Actor 1: Partidos políticos en el Distrito Federal	5	5	25
Actor 2: Agrupaciones políticas locales	5	5	25
Actor 3: Consejo General del IEDF	4	5	20
Actor 4: Instituto Nacional Electoral	3	3	9
Actor 5: Comisión Permanente de Asociaciones Políticas	5	5	25
Actor 6: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	5	5	25
Actor 7: Junta Administrativa del IEDF	4	3	12
Actor 8: Secretaría Ejecutiva del IEDF	4	3	12
Actor 9: Secretaría Administrativa de IEDF	4	2	8
Actor 10: Tribunales electorales local y federal	3	2	6
Actor 11: Asamblea Legislativa del Distrito Federal	3	1	3
Actor 12: Ciudadano independiente	5	4	20

En relación con el cuadro que antecede, cabe aclarar que los valores asignados en las columnas de "Interés o Expectativa" y "Fuerza" (del uno al cinco), se formularon según el grado de interés y fuerza de los

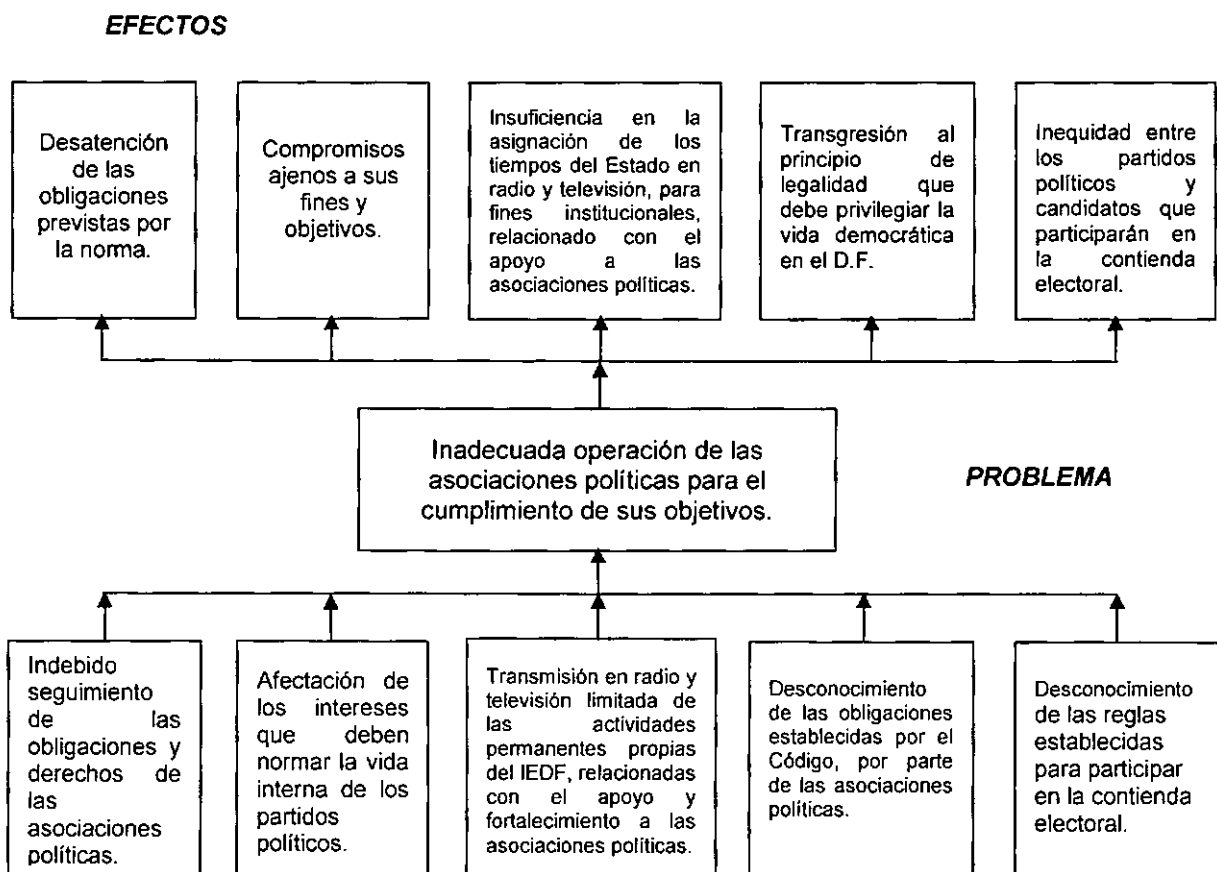
involucrados dado que éstos son los personajes principales por su participación activa y contribución al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad. En este sentido, a los actores considerados con un mayor interés y fuerza se les otorgó el valor más alto, es decir, el número cinco; en tanto que, a los restantes les fueron asignados valores menores.

La "Resultante" es una ponderación subjetiva que toma en cuenta una relación entre los valores, en este caso, "Intereses o Expectativas" y "Fuerza". Dicha "Resultante" califica al actor involucrado considerando los factores mencionados, es decir, entre mayor sea el valor de la resultante, mayor será el grado de responsabilidad del correspondiente actor involucrado.

b) Análisis del problema

Por consiguiente, derivado en primer término de la observancia tanto de la norma, así como de la experiencia obtenida por la DEAP en la aplicación de la misma en años anteriores, en el siguiente esquema se muestran los problemas que se han detectado con las asociaciones políticas. Al respecto, en la parte central del esquema, se expone el problema principal a resolver mediante el desarrollo del presente programa institucional; en la parte inferior, se describen las causas más importantes de su origen, y por último, en el apartado superior, se despliegan los efectos más relevantes del mismo.

Árbol de Problemas



CAUSAS

Como se muestra en el árbol antes mencionado, el problema principal a combatir se refiere a la “Inadecuada operación de las asociaciones políticas para el cumplimiento de sus objetivos”. Lo anterior, se deriva de los objetivos y fines que en su constitución como entidades de interés público, principalmente las asociaciones políticas se comprometieron a realizar con los ciudadanos del Distrito Federal, tales como: fomentar la participación de los ciudadanos en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación, y como ciudadanos organizados, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, todo esto mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, pero sobre todo, por las vías pacíficas y legales ya establecidas por la ley.

Por lo que se refiere a las causas y efectos, se expone lo siguiente.

En cuanto a la causa denominada “Indebido seguimiento de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas”, cabe señalar que la norma al igual que contempla derechos, también les establece obligaciones en su carácter de entidades de interés público. Ahora bien, sobre estos dos temas en particular, de acuerdo a la experiencia obtenida en ejercicios pasados, se ha detectado con mayor frecuencia que algunas obligaciones no han sido atendidas por parte de las citadas asociaciones políticas. En la mayoría de los casos sucede por su desconocimiento, y por otra parte, debido a la no elección de sus directivas; situación que tiende a incrementar el grado de “Desatención de las obligaciones previstas por la norma”, y su oportuna observancia y atención.

Otra de las causas detectadas es la “Afectación de los intereses que deben normar la vida interna de los partidos políticos”. Por un lado, es importante resaltar que la norma prevé que los recursos públicos que reciben los partidos políticos deberán prevalecer sobre los de origen privado, con el fin primigenio de que con tal independencia se mantengan desvinculados de “Compromisos ajenos a sus fines y objetivos”. Por otra parte, la norma establece las medidas para prevenir esta posible eventualidad o circunstancia, buscando reducir los efectos que debiliten el desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal y privilegiar los que coadyuven al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en esta ciudad.

Por lo que se refiere a la causa denominada como “Transmisión en radio y televisión limitada de las actividades permanentes propias del IEDF, relacionadas con el apoyo y fortalecimiento a las asociaciones políticas”; es preciso aclarar, que el INE por mandato constitucional es la única autoridad responsable de administrar los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión; entre los cuales, se contempla el utilizado por los institutos electorales estatales para dar a conocer las actividades que la propia normatividad les impone.

Al respecto, es importante destacar que dichos tiempos constituyen parte de las acciones que el IEDF utiliza para mejorar los vínculos de comunicación con los ciudadanos, las agrupaciones políticas locales y los partidos políticos, por lo que se deberán establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal, a efecto de que sean proporcionados una mayor cantidad de tiempos en radio y televisión, y con esto, reducir el margen de “Insuficiencia en la asignación de los tiempos del Estado en radio y televisión, para fines institucionales, relacionado con el apoyo a las asociaciones políticas”.

Así también, se ha observado que otra causa del problema que nos ocupa, es el “Desconocimiento de las obligaciones establecidas por el Código, por parte de las asociaciones políticas”, ya que dichas asociaciones tienen inmerso en su actuar una serie de obligaciones legales y compromisos adquiridos como entidades de interés público que quedaron implícitos desde su constitución. Cabe mencionar que la desatención de sus obligaciones trae como efecto la “Transgresión al principio de legalidad que debe privilegiar la vida democrática en el D.F.”, por lo que la autoridad administrativa electoral una vez detectadas dichas conductas tiene en consecuencia el compromiso de dar puntual seguimiento a dichos efectos con el único fin de desalentar tales omisiones o prácticas.

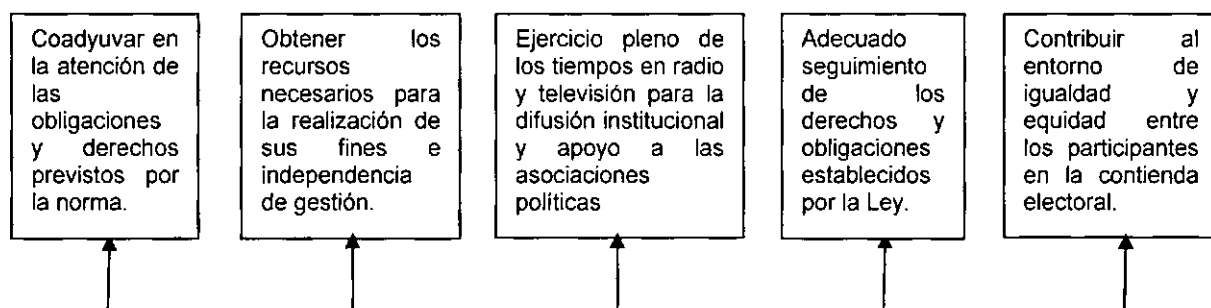
Una causa más es el “Desconocimiento de las reglas establecidas para participar en la contienda electoral”; al respecto, es importante destacar que el Código determina que los ciudadanos podrán acceder a los cargos de elección popular por conducto de los partidos políticos reconocidos en el Distrito Federal, así como de manera independiente, además de que dicho acceso debe realizarse de manera democrática y pacífica y totalmente apegado a la legalidad; luego entonces, el desconocimiento de las reglas para participar en la contienda, o más aun, la falta de precisión y claridad de las mencionadas reglas colocarían a los actores principales, en una posible “Inequidad entre los partidos políticos y candidatos que participarán en la contienda electoral”, es decir, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

c) Análisis de objetivos

En el siguiente esquema se muestran los medios que serán necesarios para alcanzar los fines propuestos, que tendrán como objetivo principal la solución del problema que se ha detectado. Al igual que en el árbol de problemas, en la parte central se muestra el problema principal convertido ahora en el objetivo general; en la parte inferior, se describen los medios que se desarrollarán para llegar a los fines indicados, los cuales se muestran en la parte superior, tal y como se indica a continuación.

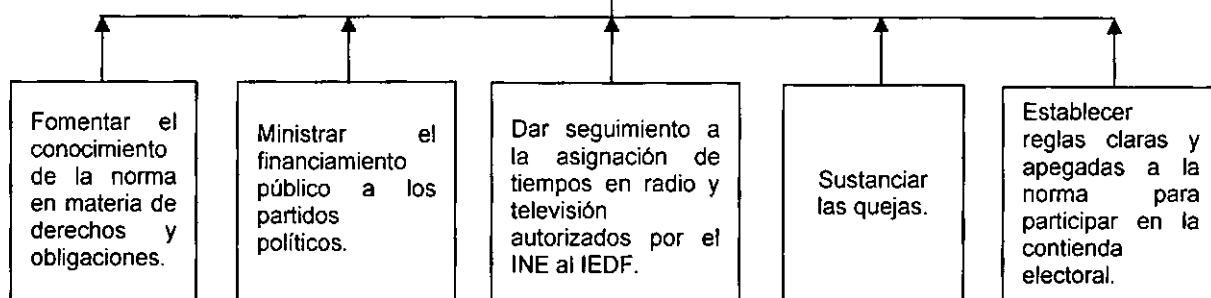
Árbol de Objetivos

FINES



Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.

OBJETIVO



MEDIOS

El esquema antes mencionado, indica el objetivo principal a resolver que es el “Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas”, mismo que corresponde a la base fundamental de elaboración del presente programa de “Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas”; con lo que se busca que tanto los objetivos que caracterizan a las asociaciones políticas como entidades de interés público, como el ejercicio de sus derechos y obligaciones se vean atendidos, y fortalecidos en temas prioritarios como son: el fomento de los derechos humanos en sus estructuras y acciones; la equidad de género; la participación ciudadana; la cultura cívica y política; la transparencia y acceso a la información pública; la pluralidad política; la equidad en la contienda electoral; la transición pacífica y democrática de los poderes, así como las acciones dirigidas a incrementar el vínculo entre dichos actores.

Por lo que se refiere a los medios y fines antes mencionados se expone lo siguiente:

En cuanto al medio denominado “Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones”, es importante aclarar que éste tiene un carácter preventivo, encaminado directamente a “Coadyuvar en la atención de las obligaciones y derechos previstos por la norma”, entendiéndose dicha atención como la atribución que tiene la autoridad administrativa electoral para que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones. Pero con mayor énfasis en el tema de las obligaciones, de tal manera que se establezcan las premisas necesarias, antes de que se pueda imputar una causal de incumplimiento de dichas obligaciones por parte de las citadas asociaciones políticas, y con ello reducir este tipo de conductas.

Respecto al medio consistente en “Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos”, se busca que las actividades que desarrollan los partidos políticos de manera ordinaria y específica sigan siendo financiadas en su mayoría con recursos públicos previstos por la norma, y con ello limitar el financiamiento privado única y exclusivamente a lo autorizado por el Código. Es decir, que estas entidades de interés público al obtener los recursos necesarios para la realización de sus fines, tengan independencia de gestión, tanto en su interior como en su participación en la vida democrática y política del Distrito Federal.

Por otro lado, el medio relacionado con “Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF”; con ello se pretende asegurar que a través del uso y disfrute de dichos tiempos, esta autoridad administrativa electoral difunda sus propias actividades, como por ejemplo la de informar acerca de los derechos de los ciudadanos de formar parte de las asociaciones y lo que ello implica; sus derechos políticos-electorales; o bien, los trabajos relacionados con el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como en la construcción y desarrollo de los canales adecuados con la ciudadanía en esta entidad. Los cuales, inician en el último trimestre del año 2014, por lo que es necesario que se garantice el “Ejercicio pleno de los tiempos en radio y televisión para la difusión institucional y apoyo a las asociaciones políticas”, que contribuyan a fortalecer la vida democrática de esta Ciudad.

Sobre el medio que se plantea como “Sustanciar las quejas”, es importante destacar que su origen está relacionado con la presunta transgresión a las disposiciones establecidas por el Código en materia de derechos y obligaciones por parte de las asociaciones políticas, por lo que la autoridad administrativa electoral en este caso funge como ente vigilante del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, es decir, cuando alguna de estas figuras incurra en una presunta falta u omisión a la norma, ya sea de carácter ordinario o del electoral.

Es oportuno comentar que es precisamente bajo dicha presunción de incumplimiento de obligaciones cuando el Instituto interviene para establecer medidas y acciones necesarias que inhiban la inobservancia a la normatividad electoral, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la vida democrática en el Distrito Federal.

Asimismo, no debe perderse de vista que las acciones desplegadas por esta autoridad electoral atienden a los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, por lo que es importante instaurar un “Adecuado seguimiento de los derechos y obligaciones establecidos por la Ley”, dirigido precisamente a los beneficiarios directos del presente programa, es decir, los partidos políticos, las agrupaciones políticas locales y los ciudadanos participantes que resulten infractores de la norma.

Por último, con relación al medio que se describe como “Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral”, busca que tanto los partidos políticos como los ciudadanos, ya sea por sí mismos, en coalición o candidatura común, además de sus precandidatos como candidatos a puestos de elección popular, puedan contar con reglas claras durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, tanto para las diversas etapas de registro; las correspondientes a sus elecciones internas; sus precampañas y campañas electorales; así como, con el ejercicio pleno de las prerrogativas para la obtención del voto, es decir, los derechos y obligaciones contemplados por el Código para esta materia, y con ello “Contribuir al entorno de igualdad y equidad entre los participantes en la contienda electoral”, con lo que se abonará en el fortalecimiento de la vida democrática de los habitantes del Distrito Federal.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado, se exponen las acciones que permitirán solucionar el problema detectado. Lo anterior, a partir de los medios del árbol de objetivos, mismos que tienen correspondencia directa con las causas del árbol de problemas. Al respecto, también se hace necesario aclarar que todo este proceso, así como las acciones que con posterioridad se exhibirán a lo largo del presente programa, contempla los alcances y disposiciones normativas establecidas por el Código. En este sentido, a continuación se muestran las acciones probables de solución a cada uno de los medios mencionados en el apartado que antecede:

Medios	Acciones
1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas. 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo, así como a la conformación de nuevas asociaciones. 3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas. 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades. 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos. 6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del Instituto Electoral. 7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos. 8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados. 9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral. 10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IEDF cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado

Medios	Acciones
	con la integración de sus órganos directivos. 12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros. 13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, así como los convenios que celebren: fusiones, frentes, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos. 14. Supervisar que en las asociaciones políticas se garantice la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, procurará el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección. 15. Supervisar que en las asociaciones políticas se responda al enfoque de respeto a los derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna. 16. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 17. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 18. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.
2. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar, determinar, elaborar anteproyectos de acuerdo, etc.. 2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 3. Contribuir a que los partidos políticos en el Distrito Federal se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión. 4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan por lo menos un centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 5. Coadyuvar para que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos. 6. Contribuir para que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles. 7. Aportar los medios necesarios para que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas del Distrito Federal.

Medios	Acciones
	8. Coadyuvar para que los partidos políticos en el Distrito Federal estén en posibilidad de editar por lo menos una publicación mensual de divulgación. 9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código. 10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público. 11. Prever que los partidos políticos que obtuvieron su registro ante el INE, posterior a la última elección, cuenten con este tipo de prerrogativa otorgada por la ley en el Distrito Federal. 12. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.
3. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.	1. Coadyuvar con la instancia federal para que la autoridad electoral local ejerza el derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código. 2. Coadyuvar con la instancia federal para que el Instituto cuente con los espacios de tiempo en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento. 3. Coadyuvar con la instancia nacional para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en materia de transmisión de tiempos del estado para los organismos públicos locales. 4. Dar seguimiento a la transmisión de los tiempos del Estado que la instancia nacional designó para la difusión del Instituto, y de apoyo a las asociaciones políticas.
4. Sustanciar las quejas.	1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna de éstas no se ha conducido dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas. 2. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a obligaciones como la de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados, o en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 3. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios o con los postulados de su plataforma electoral. 4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de

Medios	Acciones
	representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos. 6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública y transparencia. 7. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia.
5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que los partidos políticos participen conforme a lo dispuesto en la Constitución, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en Código, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 2. Dar a conocer a los partidos políticos, candidatos y precandidatos, así como a los que conformen coaliciones y candidaturas comunes, los topes a los gastos de campaña que deberán observar en el proceso electoral ordinario 2014-2015. 3. Coadyuvar con los participantes en el proceso electoral ordinario 2014-2015, con el registro de sus plataformas electorales. 4. Coadyuvar para que los involucrados participantes en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de coaliciones, candidaturas comunes y candidatos a puestos de elección popular. 5. Coadyuvar con los partidos políticos en la conformación de frentes, coaliciones y candidaturas comunes, en los términos del Código. 6. Coadyuvar para que los partidos políticos, postulen a sus candidatos que participarán en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal. 7. Coadyuvar para que las coaliciones, postulen a sus candidatos que participaran en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal. 8. Coadyuvar para que las candidaturas comunes, postulen a sus candidatos que participaran en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal. 9. Dar certeza a los participantes en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, respecto a la asignación de los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional. 10. Efectuar la revisión de las solicitudes de registro de candidatos a las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal, y sus respectivos anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos. 11. Apoyar al Consejo General en el otorgamiento de registro de candidatos a los diversos cargos de elección popular, coaliciones, candidaturas comunes y plataformas electorales, del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 12. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca este Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la

Medios	Acciones
	elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidatos y campañas electorales. 13. Actualizar los libros de registro de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, así como de los convenios de coalición y candidatura común celebrados por los partidos políticos en el Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 14. Gestionar ante el INE los tiempos de radio y televisión que le corresponden a los partidos políticos y candidatos independientes para sus campañas electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 15. Realizar las acciones necesarias para que los partidos políticos y candidatos independientes cuenten con el financiamiento público para la obtención de voto en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

e) Selección de la alternativa óptima.

En esta etapa se determinan las alternativas estratégicas que conlleven a solucionar el problema de mérito. Para ello, se llevó a cabo el análisis de cada una de las propuestas de solución identificadas en el apartado que antecede, para cada uno de los medios que se encuentran expuestos en dicho esquema.

Alternativas o estrategias de acuerdo a su viabilidad y pertinencia

Es importante destacar que para el análisis de referencia se clasificaron las acciones descritas en el inciso d) del apartado anterior, de tal forma que se integraron por un lado, las que resultaron complementarias debido a que atendían derechos y obligaciones de las asociaciones políticas; por otro lado, en cuanto al grado de interdependencia que guardan entre éstas ya sea por corresponder algunas a partidos políticos y otras a las agrupaciones políticas, o en su caso a ambas figuras. Cabe señalar, que para el citado análisis también se consideró el grado de incidencia e impacto que tienen éstas en cuanto a la solución del problema, así como el marco jurídico contemplado para las asociaciones políticas establecido por el Código.

De tal forma, que en las líneas y cuadros subsecuentes se detallan las acciones ya integradas que corresponden a las alternativas más viables para este fin, desagregadas para cada uno de los medios que fueron expuestos en los apartados que anteceden.

Cabe mencionar que de acuerdo con el artículo 76 del Código, la DEAP tiene que cumplir cabalmente con las obligaciones que la norma en comento le encarga, además de ser el área que mantiene una estrecha relación con las asociaciones políticas, y el vínculo existente entre éstas y el Instituto.

Luego entonces, en este orden de ideas, es importante destacar que las alternativas que han sido propuestas al integrarse como estrategia, resultan excluyentes y están dirigidas a solucionar el problema y alcanzar el objetivo planteado, pero además contemplan también la ejecución de las premisas normativas establecidas por el mencionado Código, tal y como se enuncian a continuación.

Medio: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas. 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo, así como a la conformación de nuevas asociaciones. 3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas. 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades. 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos. 6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del Instituto Electoral. 7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos. 8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados. 9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de	1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable. 3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 4. Informar sobre el seguimiento de los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas y de las tareas relativas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en el DF.

Acciones	Alternativa Óptima
acción, declaración de principios y con su plataforma electoral. 10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IEDF cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros. 13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, así como los convenios que celebren: fusiones, frentes, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos. 14. Supervisar que en las asociaciones políticas se garantice la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, procurará el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección. 15. Supervisar que en las asociaciones políticas se responda al enfoque de respeto a los derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna. 16. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 17. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 18. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.	

Medio: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar, determinar, elaborar anteproyectos de	

Acciones	Alternativa Óptima
acuerdo, etc. 2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 3. Contribuir a que los partidos políticos en el Distrito Federal se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión. 4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan por lo menos un centro de formación política para sus afiliados, infundiéndole en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 5. Coadyuvar para que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos. 6. Contribuir para que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles. 7. Aportar los medios necesarios para que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas del Distrito Federal. 8. Coadyuvar para que los partidos políticos en el Distrito Federal estén en posibilidad de editar por lo menos una publicación mensual de divulgación. 9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código. 10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público. 11. Prever que los partidos políticos que obtuvieron su registro ante el INE, posterior a la última elección, cuenten con este tipo de prerrogativa otorgada por la ley en el Distrito Federal. 12. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.	1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos en el Distrito Federal. 2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del Consejo General del IEDF, respecto al financiamiento público directo para el año 2015. 3. Ministrarle a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 4. Ministrarle a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 5. Seguimiento a las sanciones impuestas por el Consejo General del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.

Medio: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Coadyuvar con la instancia federal para que la autoridad electoral local ejerza el derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código. 2. Coadyuvar con la instancia federal para que el Instituto cuente con los espacios de tiempo en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento. 3. Coadyuvar con la instancia nacional para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en materia de transmisión de tiempos del estado para los organismos públicos locales. 4. Dar seguimiento a la transmisión de los tiempos del Estado que la instancia nacional designó para la difusión del Instituto, y de apoyo a las asociaciones políticas.	1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por la autoridad federal, y su correspondiente seguimiento.

Medio: Sustanciar las quejas.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna de éstas no se ha conducido dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas. 2. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a obligaciones como la de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados, o en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 3. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios o con los postulados de su plataforma electoral. 4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplen con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.	1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas. 2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados. 3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.

Acciones	Alternativa Óptima
5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos. 6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública y transparencia. 7. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia.	

Medio: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que los partidos políticos participen conforme a lo dispuesto en la Constitución, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en Código, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 2. Dar a conocer a los partidos políticos, candidatos y precandidatos, así como a los que conformen coaliciones y candidaturas comunes, los topes a los gastos de campaña que deberán observar en el proceso electoral ordinario 2014-2015. 3. Coadyuvar con los participantes en el proceso electoral ordinario 2014-2015, con el registro de sus plataformas electorales. 4. Coadyuvar para que los involucrados participantes en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de plataformas electorales, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos a puestos de elección popular. 5. Coadyuvar con los partidos políticos en la conformación de frentes, coaliciones y candidaturas comunes, en los términos del Código. 6. Coadyuvar para que los partidos políticos, postulen a sus candidatos que participaran en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal. 7. Coadyuvar para que las coaliciones, postulen a sus candidatos que participaran en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del	1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CG del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2015. 2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña. 3. Informar sobre el seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular. 4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 5. Informar de la determinación del

Acciones	Alternativa Óptima
Distrito Federal. 8. Coadyuvar para que las candidaturas comunes, postulen a sus candidatos que participaran en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal. 9. Dar certeza a los participantes en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, respecto a la asignación de los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional. 10. Efectuar la revisión de las solicitudes de registro de candidatos a las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal, y sus respectivos anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos. 11. Apoyar al Consejo General en el otorgamiento de registro de candidatos a los diversos cargos de elección popular, coaliciones, candidaturas comunes y plataformas electorales, del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 12. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca este Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidatos y campañas electorales. 13. Actualizar los libros de registro de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, así como de los convenios de coalición y candidatura común celebrados por los partidos políticos en el Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 14. Gestionar ante el INE los tiempos de radio y televisión que le corresponden a los partidos políticos y candidatos independientes para sus campañas electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 15. Realizar las acciones necesarias para que los partidos políticos y candidatos independientes cuenten con el financiamiento público para la obtención de voto en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	número de diputados de representación proporcional del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 6. Informar sobre la gestión de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral. 7. Informar sobre la inscripción en libros de registro de candidatos y de los convenios celebrados. 8. Sustanciar los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad en los procesos electorales. 9. Informar sobre la elaboración de los dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.

Ahora bien, en los siguientes párrafos se lleva a cabo la última etapa del análisis correspondiente a la determinación de la estrategia óptima para cada uno de los medios que se han indicado; en la cual, se determinó de cada acción propuesta el grado de factibilidad económica, técnica o legal, así como su pertinencia, eficacia y eficiencia, por medio de la realización de diversos estudios y análisis como son: el diagnóstico de la situación y su estatus actual, estudio técnico, de costos-beneficios, o en su caso del análisis de involucrados, mismos que se indican a continuación:

Respecto a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acción 1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.

Esta acción está vinculada con los principios de legalidad, certeza imparcialidad y transparencia, ya que su atención reduciría de manera preventiva el margen de incumplimiento por parte de las asociaciones políticas y el costo beneficio repercutiría en una revaloración de los recursos al poder ser dirigidos a los fines democráticos esperados.

Acción 2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.

Por las características especiales con las que cuentan tanto los partidos políticos como las agrupaciones políticas locales, resulta pertinente mantener informadas a las autoridades superiores involucradas, respecto al tema de las obligaciones que deben ser observadas en todo momento por estas asociaciones políticas, dentro de las que se encuentran tanto las establecidas por el Código como las correspondientes a transparencia, en las que también se encuentra involucrada la DEAP, y en particular en este último rubro, ya que el Instituto participa como ente obligado. Por lo que con dicha acción se podrá establecer el seguimiento puntual de la normativa aplicable y el grado de eficiencia y eficacia en la resolución de los objetivos planteados que contribuyan a la solución del problema detectado en el apartado b) del árbol de problemas del presente programa.

Acción 3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

El análisis practicado a los estatutos de los partidos políticos o agrupaciones políticas locales como entidades de interés público, da cuenta de la normatividad que rige la vida interna y su funcionamiento.

Luego entonces, el proceder de las citadas asociaciones políticas, su estructura, los nombramientos que encabezan sus directivas, la designación de sus representantes ante el IEDF y otros organismos, además de su propia movilidad, constituyen condiciones esenciales para la

vida democrática de esta ciudad, por ser consideradas éstas como los representantes de la ciudadanía en la entidad; las cuales, de conformidad con la experiencias de ejercicios anteriores se modifican con una natural periodicidad. Lo que debe suceder dentro de un marco de legalidad, es decir, que todo esto debe estar apegado a sus normas estatutarias y a las establecidas por el Código. Cuya observancia y control permite a esta autoridad administrativa electoral dar certeza, legalidad y transparencia a las relaciones e interacción que se tienen con dichas asociaciones políticas en el Distrito Federal.

Acción 4. Informar sobre el seguimiento de los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas y de las tareas relativas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en el DF.

Derivado de las experiencias de años anteriores y de los resultados obtenidos en los procedimientos de verificación de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, así como de los procedimientos administrativos sancionadores instaurados a los partidos políticos en el Distrito Federal, se ha podido detectar que las infracciones cometidas por dichas asociaciones tienen como punto de convergencia el conocimiento limitado del marco normativo a las que están sujetas, situación que no abona al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad.

En este sentido, la implementación de proyectos orientados al fortalecimiento de su régimen democrático, y estratégicamente dirigidos a los encargados y responsables de la dirección al interior de dichas asociaciones políticas, por ser éstos los enlaces directos con sus afiliados y la ciudadanía en general, aportan los elementos y herramientas necesarios no solamente con el objeto de atender lo establecido por la normativa aplicable, sino también contribuir con dicho fortalecimiento y al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal.

Ahora bien, en cuanto a los trabajos relativos a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en el Distrito Federal, estos se realizarían únicamente por petición formal de éstos y con cargo de sus prerrogativas de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del año que correspondan. Es importante señalar que tanto los proyectos como las citadas tareas sólo podrán llevarse a cabo por la DEAP por acuerdo e instrucción directa de la Comisión.

Referente a ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acción 1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos en el Distrito Federal.

La estrategia está vinculada a premisas como la legalidad, la equidad, la igualdad pero sobre todo a la certeza que debe generarse con este tipo de prerrogativa entre todos los involucrados, y en especial en los partidos políticos reconocidos en el Distrito Federal como beneficiarios primarios de este tipo de recursos. Cabe mencionar, que tal determinación es la base financiera de todo un ejercicio y por lo tanto su determinación debe ajustarse fielmente a lo dispuesto por la ley, pero sobre todo a la intención del legislador en el sentido de proveerlos de los recursos necesarios para la realización de sus actividades y fines, pero sobre todo, que los citados recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Acción 2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CG del IEDF, respecto al financiamiento público directo para el año dos mil quince.

Cabe destacar que los recursos de mérito representan el elemento toral para el desarrollo de la vida interna de los partidos políticos, es decir, estructura, actividades, vinculación con la ciudadanía, desarrollo democrático, cambio pacífico de poderes, independencia política, etc. Por lo que, la presentación en tiempo y forma de dicha propuesta de financiamiento a la Comisión y su posterior aprobación por parte de los integrantes del máximo órgano de dirección del IEDF, atiende precisamente a la observación de que las acciones de los involucrados se ajusten a las premisas de legalidad, equidad e igualdad, y que además éstos generen la certeza y transparencia en su actuar como principales actores de la vida democrática de esta ciudad.

Acción 3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Es importante mencionar que bajo un estudio simple de costo-beneficio, tal financiamiento podría parecer demasiado alto; sin embargo, cuando se confronta con los posibles efectos negativos que podría resultar al no otorgarse dicha prerrogativa, es decir, al no contar los partidos políticos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, esto se reflejaría en un retroceso en el tiempo donde los compromisos de estos entes públicos no estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática y pacífica en el D.F., razón por la cual, es cuando la ejecución de este tipo de acción cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización.

Acción 4. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.

Esta acción se vincula directamente a contribuir en el desarrollo de actividades de educación; formación de liderazgos femeniles y juveniles; capacitación; investigación socioeconómica, política y parlamentaria; así como, de sus tareas editoriales a las que los partidos políticos se encuentran obligados por la norma, pero además se fomenta en su vida interna acciones con enfoque de género y perspectiva de recursos humanos. Ahora bien, de un estudio simple de costo-beneficio, el resultado a obtener es de mayor importancia para el desarrollo de la vida democrática en el D.F. y el propio fortalecimiento del régimen de los citados institutos políticos en esta Ciudad.

Acción 5. Seguimiento a las sanciones impuestas por el Consejo General del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.

El incumplimiento de la norma y en específico de las obligaciones de los partidos políticos, trae como consecuencia el establecimiento de sanciones. Al respecto el IEDF es la autoridad administrativa que tiene dentro de sus atribuciones recabar el pago de las citadas sanciones, ya sea por parte de los infractores, o en caso de omisión de pago, aplicarlas a las ministración del financiamiento público al que tienen derecho.

Cabe señalar que dichas sanciones se recuperan de la ministración que por concepto de financiamiento público ordinario recibe cada mes el partido político sancionado, consumándose con esto la acción preventiva que la ley establece en estos casos cuya finalidad es precisamente la reducción de tales situaciones.

En cuanto a dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.

Acción 1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por la autoridad federal, y su correspondiente seguimiento.

Con esta acción se pretende garantizar que los tiempos en radio y televisión a los que tiene derecho esta autoridad electoral local, sean asignados en tiempo y forma de conformidad con los criterios aprobados por dicho organismo electoral nacional, y con ello no solamente mantener informada a las autoridades involucradas, sino además se logre la eficiencia y eficacia

en la construcción del vínculo entre el IEDF, la ciudadanía del Distrito Federal y las asociaciones políticas, lo que se presenta como una de las herramientas necesarias para la solución del problema que se ha detectado, cuyo costo-beneficio resulta positivo para los involucrados, además de observar lo establecido por la ley.

Por lo que hace a sustanciar las quejas.

Acción 1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la norma aplicable y, por el otro, inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas que al corroborarse se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática del Distrito Federal.

Acción 2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados.

Con esto se da seguimiento a la acción anterior, con los mismos fines prioritarios para generar los elementos de convicción necesarios para que una vez acreditada la falta, se establezca una sanción, que tenga por objeto inhibir la realización de conductas contrarias a la ley, pues transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática del Distrito Federal. Además de que a la postre al reducir este tipo de conductas, se reducirían los costos para los involucrados, cuyos recursos podrían ser direccionados.

Acción 3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.

El informar a las autoridades superiores involucradas permite dar un seguimiento a las diligencias y requerimientos realizados tanto a autoridades locales como a federales, así como a las asociaciones políticas involucradas; los cuales, de manera conjunta permiten generar elementos de convicción, transparencia y certeza para que los órganos colegiados puedan pronunciarse en términos de ley al respecto.

En cuanto a establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Acción 1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CG del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de dos mil quince.

Al igual que los recursos públicos que de forma ordinaria y permanente reciben los partidos políticos en esta ciudad, el financiamiento para gastos de campaña del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, forman parte de la estrategia vinculada a premisas como la legalidad y la igualdad, pero sobre todo a la equidad en la contienda electoral; con lo cual, se busca contribuir a la generación de certeza en este tipo de procesos electivos y democráticos entre todos los involucrados, es decir, entre los ciudadanos, los partidos políticos en el Distrito Federal y los candidatos independientes, estos últimos beneficiarios primarios del recurso en comento.

Cabe mencionar, que tal determinación es la base financiera de todo el proceso electivo y por lo tanto, su determinación debe ajustarse fielmente a lo dispuesto por la ley, pero sobre todo a la intención del legislador en el sentido de proveerlos de los recursos necesarios para la realización de sus actividades dirigidas a la obtención del voto para los diversos cargos de elección popular en el Distrito Federal, y de la misma manera que éstos prevalezcan sobre los de origen privado.

Acción 2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.

Bajo un estudio simple de costo-beneficio, tal financiamiento podría parecer demasiado alto; sin embargo, cuando se confronta con los posibles efectos negativos que podría resultar al no otorgarse dicha prerrogativa, es decir al no contar los partidos políticos y candidatos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades para la contienda electoral, esto se reflejaría en un retroceso en el tiempo donde los compromisos de estos entes públicos no estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática en el D.F., es cuando la ejecución de esta acción además de generar igualdad y certeza en las contiendas electorales, cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización.

Acción 3. Informar sobre el seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular.

Esta estrategia está diseñada para aportar los elementos necesarios que dan viabilidad al cambio democrático y pacífico de los poderes políticos en el Distrito Federal, en este caso, a la elección de diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, transición

privilegiada por los principios de imparcialidad, equidad y legalidad que deben regir tanto la vida de los actores políticos participantes en los procesos electivos como de la autoridad administrativa electoral.

Cabe señalar que, además de que dichas acciones se encuentran determinadas por el Código, el establecimiento de reglas claras obedece a una premisa de técnica legal, que favorece entre los involucrados participantes en dichos procesos electivos en la construcción de un adecuado ejercicio de sus derechos como ciudadanos y como entidades de interés público.

Acción 4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Al mantener informados a los involucrados en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y a los interesados en el desarrollo de esta estrategia, no sólo se le da veracidad a tal proceso, también se cumple con lo dispuesto por la norma al determinar un límite a los gastos de campañas de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, con lo que se da claridad a los montos que podrán erogar en la contienda electoral. Y con ello, generar entre actores involucrados, en particular entre los partidos políticos y sus candidatos la equidad y la certeza que debe imperar en la contienda electoral, además de contribuir a que el costo-beneficio en el que se verán inmersos los citados involucrados, no pueda ser mayor al permitido por la Ley.

Acción 5. Informar de la determinación del número de diputados de representación proporcional del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

La determinación del número de escaños que le corresponde a cada una de las fuerzas políticas que participaron en la contienda electoral para elegir a los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, además de ser un elemento más que da viabilidad al proceso democrático en transición de los poderes, también contribuye a los principios rectores de legalidad y de certeza que deben generarse entre los involucrados y la ciudadanía en general; y en consecuencia, al fortalecimiento del régimen de partidos políticos en esta entidad e institucional.

Acción 6. Informar sobre la gestión de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.

Esta acción tiene como fin presentar para su aprobación al Comité de Radio y Televisión del INE, el modelo de distribución y la pauta elaborada por esta autoridad electoral local, para que los partidos políticos y candidatos en el Distrito Federal gocen de la prerrogativa establecida por la Ley para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, Lo que resulta viable ya que con ello se contribuye con las premisas de legalidad, equidad y certeza que debe privilegiar el actuar de todos los participantes en dichos procesos electivos, para generar una transición democrática y pacífica de los poderes en esta ciudad.

Acción 7. Informar sobre la inscripción en libros de registro de candidatos y de los convenios celebrados.

Mantener un registro actualizado de los convenios de coalición o de candidatura común que se han celebrado entre las diversas fuerzas políticas, así como de sus candidatos a puestos de elección popular de cada uno de los procesos electorales ordinarios que ha organizado el Instituto, resultar de una viabilidad técnica favorable para todos los actores políticos involucrados, favorece al principio de certeza y de legalidad que debe imperar en las relaciones e interacción que se tienen entre dichos actores y la ciudadanía en general, además de que tales acciones contribuyen al fortalecimiento institucional.

Acción 8. Sustanciar los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad en los procesos electorales.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la norma aplicable en materia electoral y, por el otro, inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas cometidas por cualquier sujeto que al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que debe guiar la vida democrática del Distrito Federal.

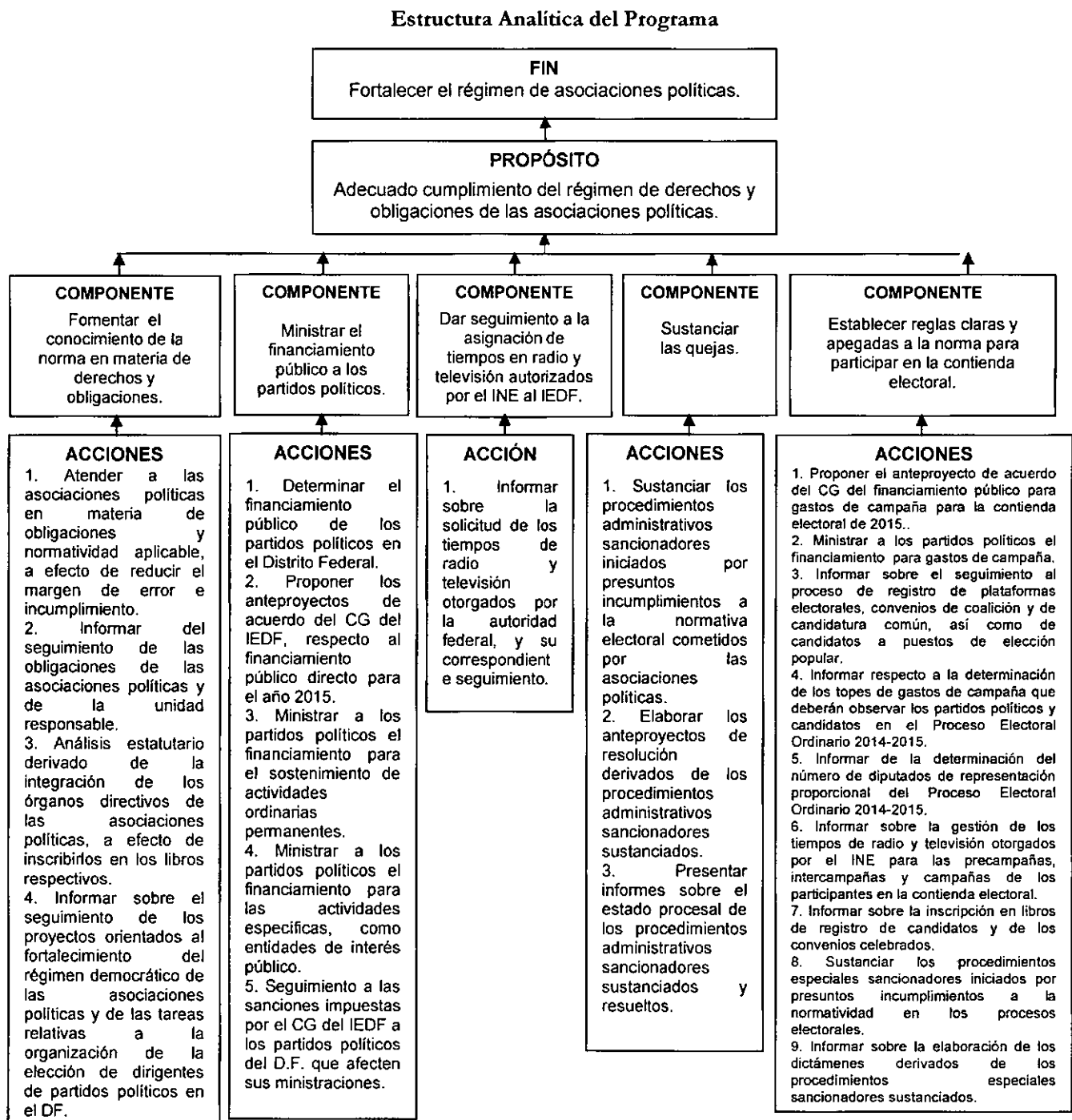
Acción 9. Informar sobre la elaboración de los dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.

Con esto se da seguimiento a la acción anterior, con los mismos fines prioritarios para generar los elementos de convicción necesarios para que una vez acreditada la falta, se establezca una sanción, que tenga por objeto inhibir la realización de conductas contrarias a las establecidas por la ley en materia electoral, pues transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática del Distrito Federal. Además de que a la

postre al reducir este tipo de conductas, se contribuye a hacer eficientes y eficaces los costos de este tipo de procesos al lograr que los recursos sean mejor direccionados.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa, muestra el vínculo directo que tienen cada una de las acciones que la DEAP va a desarrollar para obtener el producto esperado de la actividad institucional sustantiva planteada, para que con ello se alcance el propósito y el resultado trazado para atender el fin institucional.



Segunda Etapa: Planificación:

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Fin: Fortalecer el régimen de asociaciones políticas.	Eficacia al fortalecer el régimen de asociaciones políticas.	Estratégico	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe realizado sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tp= 1 M= 1 informe programado sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
Propósito: Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de derechos y obligaciones.	Estratégico	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe realizado sobre partidos políticos fortalecidos. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre partidos políticos fortalecidos. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
Componentes: 1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones. 2. Ministran el financiamiento público a los partidos políticos. 3. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF. 4. Sustanciar las quejas.	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe trimestral realizado sobre asociaciones políticas atendidas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre asociaciones políticas atendidas Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
	Eficacia en el financiamiento público otorgado.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe trimestral realizado sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión otorgados.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 documento trimestral de seguimiento. Tp= 0.25 M= 1 documento trimestral de seguimiento por realizar. Tr= 0.25	Trimestre	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
	Eficacia en la sustanciación de quejas.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe trimestral realizado sobre quejas sustanciadas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral.	Gestión	sobre quejas sustanciadas. $Tr = 0.25$ Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ $L = 1$ informe trimestral realizado sobre las reglas electorales establecidas. $Tp = 0.25$ $M = 1$ informe trimestral programado sobre las reglas electorales establecidas. $Tr = 0.25$	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
Actividades:						
1.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	Eficacia en las asesorías a las asociaciones políticas.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ $L = 20$ asesorías brindadas por cada trimestre. $Tp = 0.25$ $M = 20$ asesorías solicitadas por cada trimestre. $Tr = 0.25$	Trimestral	Asesoría	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.	Eficacia en el informe de las obligaciones de las asociaciones políticas (AP) y de la unidad responsable (UR).	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ $L = 1$ informe del seguimiento de obligaciones de AP y de la UR por trimestre. $Tp = 0.25$ $M = 1$ informe de seguimiento de obligaciones de AO y de la UR programado por trimestre. $Tr = 0.25$	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.3 Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	Eficacia en la inscripción en libros de los órganos directivos de las asociaciones políticas (AP).	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ $L = 3$ inscripciones en libros por cada trimestre. $Tp = 0.25$ $M = 3$ análisis estatutarios de AP que integraron órganos directivos por cada trimestre. $Tr = 0.25$	Trimestral	Inscripción	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.4. Informar sobre el seguimiento de los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas y de las tareas relativas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en el DF.	Eficacia en el informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento y de tareas de elección de directivos de partidos políticos (PP).	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ $L = 1$ informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento y tareas de órganos directivos de PP. $Tp = 1$ $M = 1$ informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento y tareas de órganos directivos de PP programado. $Tr = 1$	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
2.1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos en el Distrito Federal.	Eficacia en el cálculo del financiamiento público 2015.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 documento sobre la determinación de los montos de financiamiento de los PP para 2015 en la primera quincena de enero Tp= 0.04 M= 1 documento programado sobre la determinación de los montos de financiamiento a otorgar a los PP en 2015 en la primera quincena de enero Tr= 0.04	Quincenal	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CG del IEDF, respecto al financiamiento público para el año 2015.	Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2015.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe sobre los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público de PP en la primera quincena de enero. Tp= 0.04 M= 1 informe programado sobre la propuesta de anteproyectos de acuerdo respecto al financiamiento público de los PP en la primera quincena de enero. Tr= 0.04	Quincenal	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.3. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 10 ministraciones entregadas para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tp= 0.08 M= 10 ministraciones que se deben entregar para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tr= 0.08	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.4. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 10 ministraciones entregadas para las actividades específicas por mes. Tp= 0.08 M= 10 ministraciones que se deben entregar para las actividades específicas por mes. Tr= 0.08	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.5. Seguimiento a las sanciones impuestas por el CG del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.	Eficacia en el seguimiento a sanciones impuestas a partidos políticos.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 3 seguimientos de sanciones efectivas por trimestre. Tp= 0.25 M= 3 verificaciones de sanciones impuestas por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Seguimiento a sanciones	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
3.1 Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por la autoridad federal, y su correspondiente seguimiento.	Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de radio y televisión institucional.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 documento realizado sobre los tiempos de R y TV. Institucional por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 documento por realizar sobre las pautas de tiempo institucional por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4.1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas.	Eficacia en la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe sobre la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar respecto a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4.2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados.	Eficacia en los anteproyectos de resolución de sanciones.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe de los anteproyectos de resolución de sanciones ordenados por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar en el trimestre sobre los anteproyectos de resolución de sanciones ordenados. Tr= 0.25	Trimestral	Informes	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4.3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.	Eficacia en los informes del estado procesal de las quejas.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe sobre el estado procesal de las quejas presentadas por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe a realizar en el trimestre sobre el estado procesal de las quejas presentadas. Tr= 0.25	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CG del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2015.	Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo del financiamiento público para gastos de campaña de 2015.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe sobre la propuesta del financiamiento de gastos de campaña de la contienda electoral, en la primera quincena de enero. Tp= 0.04 M= 1 informe programado sobre la propuesta de anteproyecto de acuerdo respecto al financiamiento público de gastos de campaña, en la primera quincena de enero. Tr= 0.04	Quincenal	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.2. Ministrará a los partidos políticos el financiamiento para gastos de	Eficacia en la entrega de la ministración del	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$	Bimestral (febrero, abril y	Ministración	Modificación a la legislación,

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
campana. 5.3. Informar sobre el seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular. 5.4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 5.5. Informar de la determinación del número de diputados de representación proporcional del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 5.6. Informar sobre la gestión de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral. 5.7. Informar sobre la inscripción en libros de registro de candidatos y de los convenios celebrados. 5.8. Sustanciar los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad en los procesos	financiamiento de gastos de campaña. Eficacia en los procesos de registro de convenios y candidatos. Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo de topes de campaña. Eficacia en la determinación de los diputados de representación proporcional (RP). Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión (R y TV), otorgados para el proceso electoral. Eficacia en la inscripción en libros del proceso electoral ordinario. Eficacia en la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores.	Gestión Gestión Gestión Gestión Gestión Gestión	L= 10 ministraciones entregadas para gastos de campaña por bimestre Tp= 0.17 M= 10 ministraciones que se deben entregar para gastos de campaña por bimestre. Tr= 0.17 Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe del seguimiento de los procesos de registro. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento programado de los procesos de registro por cada trimestre. Tr= 0.25 Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe del anteproyecto de acuerdo de topes de campaña en enero. Tp= 0.08 M= 1 informe de propuesta a realizar del anteproyecto de acuerdo respecto a los topes de campaña en enero. Tr= 0.08 Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 documento sobre la determinación de diputados de RP. Tp= 0.08 M= 1 documento programado para junio respecto a la distribución de diputados de RP. Tr= 0.08 Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe de seguimiento a los tiempos de R y TV otorgados. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento por presentar de los tiempos otorgados de R y TV para la campaña electoral. Tr= 0.25 Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe respecto a la inscripción en los libros de registro del proceso electoral. Tp= 0.25 M= 1 informe programada sobre los libros de registro del proceso electoral. Tr= 0.25 Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe sobre la sustanciación de procedimientos	junio) Trimestral Mensual Anual (junio) Trimestral Trimestral Trimestral	Informe Informe Documento Informe Informe Informe	suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
electorales			especiales sancionadores, por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar respecto a la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores, por trimestre. Tr= 0.25 Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe respecto de los proyectos de dictamen elaborados. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar en el trimestre sobre los proyectos de dictamen de los procedimientos especiales ordenados. Tr= 0.25	Trimestral	Informes	efectos, y compromiso de los involucrados Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.9. Informar sobre la elaboración de los dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.	Eficacia en la elaboración de los proyectos de dictamen de los procedimientos especiales.	Gestión				

IV. Actividades institucionales

Por lo que corresponde a las AI's que desarrollará la DEAP éstas se encuentran alineadas al objetivo anual acordado en los criterios y lineamientos aplicables, tanto de carácter permanente como para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, y que consiste en implementar acciones de mejora continua en los procedimientos relativos a la atención de solicitudes de registro, a la sustanciación de los procedimientos administrativos ordinarios y especiales sancionadores, al otorgamiento de prerrogativas, así como a la asesoría permanente, que contribuyan al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales en el Distrito Federal.

Para una mayor comprensión sobre el particular, en las siguientes tablas se describen cada una AI's y sus elementos.

Actividad institucional 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento a las premisas normativas previstas por la ley en materia electoral dirigidas a fortalecer a las asociaciones políticas, y por otra parte, contiene los elementos que dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral se allega para atender dicho propósito, y que además, en su conjunto y articulación se alinean para producir un impacto positivo entre los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, así como en las organizaciones de ciudadanos que los integran; para que con ello, se contribuya al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y en consecuencia al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.

Objetivo específico	Lograr el acercamiento con las asociaciones políticas con el fin de fomentar la observación de sus derechos y obligaciones, la supervisión de éstas, el análisis de la normatividad interna de los citados involucrados, el registro de sus órganos de dirección como de sus representantes, además de aportar los elementos necesarios que contribuyan al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas, cuyo resultado va dirigido al desarrollo de la vida democrática del D.F.
Acciones	1.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 1.2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable. 1.3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 1.4. Informar sobre el seguimiento de los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas y de las tareas relativas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en el DF.
Indicador	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones. Eficacia en las asesorías a las asociaciones políticas. Eficacia en el informe de las obligaciones de las asociaciones políticas (AP) y de la unidad responsable (UR). Eficacia en la Inscripción en libros de los órganos directivos de las asociaciones políticas (AP). Eficacia en el informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento y de tareas de elección de directivas de partidos políticos (PP).
Meta	Realizar: 4 informes; 80 asesorías; 4 informes; 12 inscripciones en libros, y 1 informe anual.

Actividad institucional 2: Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento puntual a la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para fortalecer el régimen de los partidos políticos en el D.F., y diseñada para producir un compromiso entre los involucrados beneficiados para contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos en el Distrito Federal.
Objetivo específico	Determinar los montos de financiamiento público para sus actividades ordinarias y específicas que le corresponden a cada partido político reconocido en el Distrito Federal, además de la propuesta de los anteproyectos de acuerdo respecto a dicho financiamiento y el seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos por el máximo órgano de dirección del IEDF, las cuales afectan el financiamiento ordinario de los infractores. Todo esto construido específicamente para la entrega de las ministraciones que tienden a facilitar los elementos necesarios para que estas entidades de interés público puedan desarrollar sus funciones y cumplir con los compromisos adquiridos con la ciudadanía, contribuyendo así al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en el D.F.
Acciones	2.1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos en el Distrito Federal. 2.2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CG del IEDF, respecto al financiamiento público directo para el año 2015. 2.3. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 2.4. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 2.5. Seguimiento a las sanciones impuestas por el CG del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.
Indicador	Eficacia en el financiamiento público otorgado. Eficacia en el cálculo del financiamiento público 2015. Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2015. Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario. Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas. Eficacia en el seguimiento a sanciones impuestas a Partidos Políticos.
Meta	Realizar: 4 informes; 1 Documento; 1 informe; 120 ministraciones; 120 ministraciones, y 12 seguimientos de sanciones.

Actividad institucional 3: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	En términos de lo dispuesto por el apartado A de la base tercera del artículo 41 constitucional, solamente el INE administrará los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, en las estaciones y canales de las entidades federativas para la difusión institucional. Por lo que el IEDF deberá establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal para que se ejerza ese derecho, y con ello contar con un elemento sustancial para fortalecer el régimen de las asociaciones políticas y de esta autoridad administrativa electoral.
Objetivo específico	Garantizar que el IEDF goce de los tiempos de radio y televisión para contribuir al fortalecimiento del vínculo institucional con la ciudadanía y con las propias asociaciones políticas en el Distrito Federal.
Acciones	3.1 Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por la autoridad federal, y su correspondiente seguimiento.
Indicador	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión otorgados. Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de radio y televisión institucional.
Meta	Realizar: 4 documentos y 4 documentos.

Actividad institucional 4: Sustanciar las quejas.	
Responsable Operativo	03. Dirección de Quejas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender lo señalado por los artículos 44, fracciones I y III, 76, fracción IV, 222, fracciones XIII, XIV, XV y XXII, 318, 319, 372 al 381 del Código, así como por el Reglamento y demás normatividad aplicable, ya que prevé que se investiguen conductas realizadas por las asociaciones políticas que se presumen contrarias a la normatividad electoral, lo cual se hace a través de la sustanciación de un procedimiento administrativo sancionador, que constituye un elemento importante encaminado al fortalecimiento de las asociaciones políticas en el Distrito Federal.
Objetivo específico	Inhibir la realización de conductas infractoras del marco normativo electoral, a fin de que la participación y vinculación de las asociaciones políticas con la vida democrática del Distrito Federal se desarrolle con apego a los principios de equidad, legalidad y transparencia.
Acciones	4.1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas. 4.2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados. 4.3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.
Indicador	Eficacia en la sustanciación de quejas. Eficacia en la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores. Eficacia en los anteproyectos de resolución de sanciones. Eficacia en los informes del estado procesal de las quejas.
Meta	Realizar: 4 informes; 4 informes; 4 informes, y 4 documentos.

Actividad institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para los partidos políticos y ciudadanos involucrados que participaran en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral y posteriores a la misma, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.
Objetivo específico	Elaborar y ejecutar la propuesta de documentos normativos que generen certeza entre los involucrados en los diversos procesos de registro para participar en la contienda electoral, así como

	llevar a cabo dichos procesos como son: el de registro de plataformas electorales, el de convenios de coalición y candidatura común, y el registro de candidatos a puestos de elección popular, como elementos necesarios e indispensables para el cambio pacífico y democrático de poderes en esta Ciudad.
Acciones	5.1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CG del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2015. 5.2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña. 5.3. Informar sobre el seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular. 5.4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 5.5. Informar de la determinación del número de diputados de representación proporcional del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 5.6. Informar sobre la gestión de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral. 5.7. Informar sobre la inscripción en libros de registro de candidatos y de los convenios celebrados.
Indicador	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral. Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo del financiamiento público para gastos de campaña de 2015. Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento de gastos de campaña. Eficacia en los procesos de registro de convenios y candidatos. Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo de topes de campaña. Eficacia en la determinación de los diputados de representación proporcional (RP). Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión (R y TV), otorgados para el proceso electoral. Eficacia en la Inscripción en libros del proceso electoral ordinario.
Meta	Realizar; 4 informes; 1 informe; 30 ministraciones; 3 informes; 1 informe; 1 informe; 2 informes; 3 informes

Actividad institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	
Responsable Operativo	03. Dirección de Quejas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para los partidos políticos y ciudadanos involucrados que participaran en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral y posteriores a la misma, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.
Objetivo específico	Elaborar y ejecutar la propuesta de documentos normativos que generen certeza entre los involucrados en los diversos procesos de registro para participar en la contienda electoral, así como llevar a cabo dichos procesos como son: el de registro de plataformas electorales, el de convenios de coalición y candidatura común, y el registro de candidatos a puestos de elección popular, como elementos necesarios e indispensables para el cambio pacífico y democrático de poderes en esta Ciudad.
Acciones	5.8. Sustanciar los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad en los procesos electorales. 5.9. Informar sobre la elaboración de los dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.
Indicador	Eficacia en la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores. Eficacia en la elaboración de los proyectos de dictamen de los procedimientos especiales.
Meta	Realizar: 4 informes, y 4 informes.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Este apartado plantea la temporalidad y áreas responsables encargadas de la realización de las AI's a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para el año 2015.

No.	Acción 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones	R O	Meses																																															
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1.1	Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	02																																																
1.2	Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.	02																																																
1.3	Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	02																																																
1.4	Informar sobre el seguimiento de los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas y de las tareas relativas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en el DF.	02																																																

No.	Acción 2: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos	R O	Meses																																															
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
2.1	Determinar el financiamiento público de los partidos políticos en el Distrito Federal.	02																																																
2.2	Proponer los anteproyectos de acuerdo del CG del IEDF, respecto al financiamiento público directo para el año 2015.	02																																																
2.3	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	02																																																
2.4	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	02																																																
2.5	Seguimiento a las sanciones impuestas por el CG del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.	02																																																

D172



No.	Acción 3: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.	R O	Meses																																															
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
3.1	Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por la autoridad federal, y su correspondiente seguimiento.	02																																																

No.	Acción 4: Sustanciar las quejas	R O	Meses																																															
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
4.1	Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas.	03																																																
4.2	Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados.	03																																																
4.3	Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.	03																																																

No.	Acción 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	R O	Meses																																															
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
5.1.	Proponer el anteproyecto de acuerdo del CG del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2015.	02																																																
5.2.	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.	02																																																
5.3.	Informar sobre el seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular.	02																																																
5.4.	Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	02																																																
5.5.	Informar de la determinación del número de diputados de representación proporcional del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	02																																																
5.6.	Informar sobre la gestión de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.	02																																																
5.7.	Informar sobre la inscripción en libros de registro de candidatos y de	02																																																

DM

No.	Acción 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	R O	Meses																																															
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
	los convenios celebrados.																																																	
5.8.	Sustanciar los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad en los procesos electorales.	03																																																
5.9.	Informar sobre la elaboración de los dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.	03																																																